**CONTRATO DE OBRA Nº. 233 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA DISEÑO CONCRETO S.A.S.**

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte **DISEÑO CONCRETO S.A.S.**. identificada con NIT 900154904-9, representada legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.734.283, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" aprobado mediante acuerdo 04 del 09 de junio de 2020 se plasmó la línea estratégica 2 Juntos por nuestra Infraestructura y Competitividad en el Programa 3: "Servicios Públicos Domiciliarios" y el indicador de producto: Sistemas de tratamiento de aguas residuales construidos. **2).** Que el Municipio de San Pedro de los Milagros realizó los respectivos estudios y documentos previos. **3)**. Que la oferta presentada por **DISEÑO CONCRETO S.A.S.** identificada con NIT 900154904-9, representada legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.734.283, resultó como ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor Cuantía N° 016 de 2021. **4)**. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **5).** Que por medio de la Resolución Municipal N° 1491 de 24 de noviembre de 2021, la entidad estatal adjudicó el presente contrato. Por lo anterior, las partes celebramos el presente contrato de obra que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. **Parágrafo**: Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA: ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO:** Las actividades específicas del contrato están contempladas en el estudio previo, pliegos de condiciones y presupuesto de la obra que hace parte del proceso contractual y en los demás documentos estipuladas en el pliego de condiciones. El contratista seleccionado ejecutará las actividades y cantidades de obra de acuerdo a lo dispuesto por la entidad para la INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. **Descripción de los sistemas sépticos a instalar**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Sistema séptico y FAFA en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) de 2000 litros de capacidad. | Unidad | 27 |

| | | |
|---|---|---|
| Sistema séptico y FAFA en P.R.F.V (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) de 5000 litros de capacidad. | Unidad | 2 |
| TOTAL | Unidad | 29 |

Las actividades y cantidades de obra:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | EXCAVACIONES Y LLENOS | | |
| 1.1 | Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-4 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado. | m3 | 335,49 |
| 1.2 | Excavación en roca a cualquier profundidad, Incluye acarreo interno | m3 | 6,46 |
| 1.3 | Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, incluye acarreo interno | m3 | 201,29 |
| 1.4 | Regada de material proveniente de la excavación y conformación del terreno | m3 | 50,32 |
| 2 | SISTEMAS SÉPTICOS | | |
| 2.1 | Suministro, transporte e instalación de sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de hasta diez (10) habitantes –2000 litros, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble y trampa de grasas. | und | 27,00 |
| 2.2 | Suministro, transporte e instalación de sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población de veinte a treinta (20 a 30) habitantes –5000 litros, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble y trampa de grasas. | und | 2,00 |
| 2.3 | Suministro, transporte e instalación de caja circular en tubería PVC-Novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética | und | 29,00 |
| 2.4 | Suministro, transporte e instalación de pintura epóxica para protección de tubería expuesta | gal | 3,00 |
| 3 | VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS | | |
| 3.1 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S de ø2" (50 mm) incluye accesorios. | m | 197,50 |
| 3.2 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S de ø3" (75 mm). Incluye accesorios | m | 496,47 |
| 3.3 | Suministro, transporte e instalación de sifón S.R. De 135° en PVC-S ø3" para control de olores | und | 27,00 |
| 3.4 | Suministro, transporte e instalación de sifón S.R. De 135° en PVC-S ø4" para control de olores | und | 2,00 |
| 3.5 | Suministro, transporte e instalación de válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios | und | 27,00 |
| 3.6 | Suministro, transporte e instalación de válvula de bola de ø3" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios | und | 2,00 |
| 3.7 | Suministro, transporte e instalación de tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima | m | 441,82 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de 110 psi, para descarga de efluente | | |
| 3.8 | Suministro, transporte e instalación de accesorios ø2" (50mm) para empalme de tubería PVC-S y polietileno (pe - c40) | und | 8,00 |
| 3.9 | Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT referencia 1600 | m2 | 69,14 |
| 3.10 | Suministro, transporte e instalación de cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte | m3 | 30,00 |
| 3.11 | Suministro, transporte e instalación de tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø2" | m | 54,60 |

**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($251.716.390),** incluido gastos indirectos. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidades presupuestales N.º 1394 del 05 de octubre de 2021, con cargo al rubro 232020200500000000004003 – Servicios de apoyo financiero para la construcción de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales. El municipio pagará al contratista un pago anticipado por el 30% del valor del contrato, el 70% restante, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de avances de obra por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato. **CUARTA.DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **4).** Que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5).** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación por parte de la Entidad Contratante, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. 1.)** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo el estudio previo y el pliego de condiciones. **2)**. Entregar un cronograma estimado de obra. **3)**. Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que se haga. **4).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada. **5).** Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.**6).** Elaborar, suscribir y presentar a las respectivas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. **7).** Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. **SEPTIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL. 1).** Revisar, rechazar, corregir o modificar el acta de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2).** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **3).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. 1).** Ejercer control sobre el presente contrato, de manera

directa o indirecta. **2).** Pagar el valor de la obra pública de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **3).** Prestar la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **NOVENA.RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del presente contrato. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**. El Municipio de San Pedro de los Milagros puede terminar, modificar y/o interpretar unilitaleralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA**. **MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS Y COBERTURA DEL RIESGO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la celebración del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y una garantía que cubra los siguientes riesgos: Cumplimiento: Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. ***El amparo de cumplimiento del contrato*** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ***Devolución de pago anticipado***: Sera del cien por ciento (100%) del valor anticipado, Igual al plazo del contrato. ***Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:*** Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Será del veinte, por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones, y tres (3) años más. ***Estabilidad de la obra***. Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido la obra entregada a satisfacción. Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones. Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. ***Responsabilidad civil extracontractual.*** Artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con

un seguro propio con mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia al plazo del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el compromiso presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrase el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**
**Alcalde**

**DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA**
**R/L DISEÑO CONCRETO S.A.S**
**Contratista**

| | NOMBRE Y CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Esp. Ledienid Patiño Maya<br>Asesora Contractual | | 25 – Nov - 2021 |
| **Revisó** | Esp. Ledienid Patiño Maya<br>Asesora Contractual | | 25 – Nov - 2021 |
| **Aprobó** | Esp. Gustavo León Zapata Barrientos<br>Alcalde | | 25 – Nov - 2021 |